

portamiento en la batalla de Tarapacá, en donde fué herido, hecho prisionero y remitido á Chile, conduciéndose en los cargos que ha desempeñado hasta la fecha á satisfacción del Gobierno por sus especiales conocimientos, consagración y lealtad.

Dios guarde á USS. HH.

*Manuel Villa vicencio.*

Lima, 27 de agosto de 1903.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Rúbrica de S. E.

*Montesinos.*

COMISIÓN AUXILIAR DE GUERRA

Señor:

En mérito de la propuesta presentada por el Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel, graduado de artillería de ejército D. Enrique Varela, ha venido al estudio de vuestra Comisión el expediente presentado por dicho coronel, en el que corre su foja de servicios y constan todos los que ha prestado á la República durante 29 años, desde la clase de cadete hasta la alta clase militar que hoy inviste.

La conducta pundonorosa de este jefe está acreditada con su asistencia á la campaña nacional de 1879, en la cual concurrió á la batalla de San Francisco y de Tarapacá, siendo en esta última gravemente herido y conducido prisionero á Chile. En defensa del orden constitucional tomó también parte el coronel Varela, en diversas acciones de guerra.

Reúne el señor coronel Varela las condiciones exigidas por el artículo 16. de la novísima ley sobre ascensos, d. 22 de noviembre de 1901. Estando, pues, debidamente llenados los requisitos legales, es procedente la propuesta del Ejecutivo; y, en consecuencia, vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Lima, etc.

Exmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución,

ha aprobado la propuesta presentada por el Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel graduado de artillería de ejército don Enrique Varela.

Lo comunicamos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de agosto de 1903.

*Luis A. Ibarra.—Santiago Sánchez.—A. Rubina.—Liborio Cáceres.*

El señor **Presidente**.—Si ningún señor hace uso de la palabra, se va á dar el punto por discutido.

Se va á votar—Los señores que aprueben la conclusión, se servirán depositar una balota blanca; los que estén en contra, una negra.

Hecho el cómputo, habían sufragado 69 representantes, y se aprobó la conclusión por 50 votos contra 19.

El señor **Presidente**.—Por falta de *quorum*, se levanta la sesión.

Eran las 6 de la tarde.

Por la Redacción.

*P. RIVERA Y PIÈROLA.*

—  
Sesión del lunes 31 de agosto de 1903

PRESIDIDA POR EL SEÑOR

*ALVAREZ CALDERÓN*

SUMARIO:—ORDEN DEL DÍA.—Aprobación de los siguientes asuntos: Redacción de la ley que vota 500 libras para la construcción del local destinado á seminario en la ciudad de Huarás.—División de la provincia Cajatambo.—Aumento de haber á los jefes de sección del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Construcción de una cárcel pública en el pueblo de Tambobamba.—Aumento del subsidio para el Colegio de San Luis Gonzaga de Chuquibamba.—Compra de útiles y textos para las escuelas de Paruro.—Reconstrucción del puente “La Mejorada,” sobre el río Mantaro en la provincia de Huancayo.—Prórroga de la adjudicación predial urbana á los consejos distritales de Miraflores, San José de Surco y Chorrillos.—Exoneración de derechos de importación á los aparatos de gimnasia para las escuelas municipales de Piura.—Aplazamiento del proyecto que vota 200 libras para el fomento de la instrucción en Contumazá.—Idem del que establece una escribanía pública en la ciudad de Caravelí.

Abierta á las 4 h. p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

*Oficios*

Del señor Ministro de Guerra, rubricado por S. E. el Presidente de la República, proponiendo para que sea ascendido á la efectividad de su clase, al coronel graduado don Manuel Balbuena.

Se remitió á la Comisión Principal de Guerra.

Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto del coronel graduado don Juan Antonio de Rivero.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Guerra.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo ciento veinte ejemplares de la memoria de su despacho.

Se mandó acusar recibo y distribuir entre los HH. señores representantes, pasando un ejemplar á las Comisiones Principal de Hacienda y de Comercio.

Del señor Ministro de Justicia, participando que ha pasado á la Corte Superior de la Libertad, para informe, el pedido formulado por el H. Señor Vidaurre P. N., relativo al expediente iniciado por algunos vecinos de Chiclayo, sobre destitución del juez de 1a. instancia de esa provincia.

Con conocimiento del H. Diputado por Pataz, se mandó archivar.

Del Exmo. Señor Presidente del H. Senado, comunicando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto que anexa el pueblo de Chocas al distrito de Ocas del departamento de Huánuco, el de Cauri de la de Pasco á la de Dos de Mayo, los de Yacus y Margos á la de Huánuco y los de Cochachaicha, Angasmarea y otros á la misma.

Se remitió á la Comisión de Redacción.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, manifestando que han sido aprobadas las redacciones de los siguientes asuntos:

Permiso á don Ricardo Ortiz de Zevallos, para aceptar una condecoración.

Id. á don Enrique de la Riva Agüero, para id.

Id. al general don Juan Martín Echenique, para id.

Id. al señor Eduardo L. de Romaña, para id.

Creación de capitánías de puerto y comisarías en los ríos orientales.

Refección de la catedral de Huarás.

Camino entre Recuay, Huarás, Carhuas, Yungay y Carás.

Montepío á doña Rosaura Rivas de Zubizarreta.

Condonación de predios á la provincia de Tarata.

Dispensa de derechos de aduana á los útiles para el observatorio meteorológico "Unánue."

Se mandó archivar.

*Proposiciones*

De los honorables señores Cornejo, Maldonado, Tirado, Durand, Vidaurre P. N., Tresierra, Ruiz de Castilla, Herrera, Seminario E., Amézaga, Delgado, Seminario O., Cáceres M. A., del Valle, Pancorbo, Palomino, Burga, Daza, Castro F., Goiburu, Delgado y Delgado, Caveiro, Rivero y Angulo, prohibiendo el ingreso al territorio de la república, con el fin de establecerse, á los regulares de uno y otro sexo, de nacionalidad extranjera.

El señor Cornejo, fundando el anterior proyecto, dijo:

Los representantes que hemos suscrito esta proposición, queremos hacer constar que no nos mueve ningún propósito hostil á las órdenes monásticas.

Es simplemente un artículo que debe figurar en una ley sobre inmigración.

Si se trata de suprimir ó limitar el número de conventos existentes, entonces vendrán bien todas las consideraciones morales, jurídicas, sociales, filosóficas ó políticas, que hay en favor ó en contra de esa institución.

Ahora, conservando lo que existe, sólo se trata de averiguar si á un pueblo joven que necesita inmigrantes, le conviene inmigrantes sin profesión útil ó práctica.

Los pueblos que desean una gran corriente de inmigración, se fijan en dos condiciones: en la raza y en la profesión.

Por ejemplo, Estados Unidos prohíbe la inmigración asiática, no por hostilidad á la China, sino porque considera que esa raza debilitada no es un factor progresivo: y, sin embargo, los Estados Unidos han manifestado últimamente verdadera amistad por el pueblo chino.

Nos dirán que por qué nos limitamos á excluir como inmigrantes á los regulares y no á los filósofos, á los abogados, á los poetas ó á otras profesiones liberales.

Contestaremos que es porque no existe el peligro de que esa clase de profesionales vengan en gran número.

Si supiéramos que el Perú estaba amenazado por la inmigración de dos mil filósofos librepensadores ó de dos mil poetas ó abogados, firmaríamos una proposición semejante, porque creemos que los inmigrantes que vengan al Perú, además de pertenecer á una raza fuerte, traigan una profesión capaz de desarrollar las riquezas que nuestro pueblo necesita.

Deseamos, pues, que la Comisión estudie este proyecto bajo este concepto, prescindiendo de toda argumentación religiosa ó jurídica.

Que los filósofos y poetas manden sus libros, pero que no vengan. Lo mismo que los religiosos manden sus obras ó recen por este pueblo; pero preferimos que, en calidad de inmigrantes, vengan agricultores, artesanos y todas las clases trabajadoras.

El señor **Pereyra**: Pido la palabra.

El señor **Cornejo** [por lo bajo]: No hay nada en debate.

El señor **Pereyra**.—Sabido es, Excelentísimo Señor, que no hay nada en discusión. Por mi parte no voy á discutir la proposición suscrita por multitud de señores representantes, oponiéndose á la inmigración de las órdenes religiosas ó regulares, como ha dicho el honorable señor Cornejo; pero desde este momento quiero, sí, hacer constar que los regulares no ejercen una profesión que no sea útil ni para los progresos, ni para el bienestar, ni para la tranquilidad de la República.

En su oportunidad [desde hoy lo declaro] demostraré con hechos,

que las órdenes religiosas, los regulares, ejercen una misión de progreso, de bienestar, de instrucción y de salud para el país.

El señor **Tirado** [por lo bajo]: En el siglo XII y en el siglo XIII.

El señor **Pereyra**: Ya lo veremos. Emplazo á su señoría para el debate.

Admitido á debate el proyecto, pasó á la Comisión de Constitución.

Se dió cuenta en seguida del proyecto de los señores Cornejo, Durand y Maldonado, reformando los artículos 46 y 48 de la Constitución del Estado.

Quedó en segunda lectura.

Del señor Maldonado, declarando nulos los decretos supremos de 27 de agosto último y 6 de diciembre de 1902, por ser contrarios á la ley de 14 de octubre de 1892, sobre arbitrios municipales.

Se remitió á la Comisión de Gobierno.

#### Dictámenes

Cuatro de la Comisión Auxiliar de Hacienda, en los siguientes asuntos:

En el proyecto que crea un impuesto para ejecución de obras públicas en el río Lambayeque.

En el que libera de derechos un armónium para la iglesia de Huamachuco.

En el que libera de derechos un armónium para la iglesia de Cangallo; y

En la solicitud de doña Angela Talleri, sobre liberación de derechos de un armónium, para la iglesia de Ancón.

Cinco de la de Constitución, en los asuntos que á continuación se expresa:

Permiso á don Felipe Arancibia, para aceptar una condecoración.

Id. á don Dálmace M. Tolmos, para id.

Id. á don Carlos G. Candamo, para id.

Id. á don Pedro G. Candamo, para id.

Id. á don Gustavo Berckemeyer. Quedaron en mesa.

De la Principal de Guerra, en la solicitud de don Pedro E. Silva, sobre reconocimiento de servicios.

Quedó á la orden del día.

*Solicitudes*

De don Rosendo Sánchez, sobre pago de haberes devengados.

Se remitió á la Comisión Principal de Hacienda.

De don Agustín Urrutia, sobre indulto.

Pasó á la Comisión de Memoriales.

El señor Secretario dió lectura á la siguiente relación de expedientes tramitados en Secretaría:

Informe del Ministerio de Gobierno, en el proyecto sobre aumento de policía en el departamento de Junín.

A la Comisión de Gobierno.

Solicitud de doña Elvira Mancebo, sobre montepío; se agregó á sus antecedentes.

El de don José del C. Sevilla, sobre inmigración.

A la Comisión de Inmigración y Estadística.

El de don Juan F. del Risco, sobre abono de haberes devengados.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

El de don Jorge S. Mendiola, sobre reconocimiento de servicios.

A la Comisión de Marina.

El del coronel Celso Zuleta, sobre ascenso.

A la Comisión de Constitución.

El seguido por doña Froilana Siles, sobre montepío.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

El seguido por doña Julia A. Iglesias, pidiendo gracia.

A las Comisiones de Instrucción y Premios.

El seguido por las señoritas Gavilán, sobre montepío.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Los seguidos por los reos Darío Sialer, Juan de D. Cutimbo y Manuel Ramos, pidiendo indulto.

Pasan á la Comisión Auxiliar de Justicia.

*Pedidos*

Los honorables señores Aspíllaga, Porras, Miró Quesada, Carrillo y Herrera, presentaron por escrito el que sigue:

“Los diputados que suscriben, teniendo en consideración los méri-

tos contraídos por el teniente coronel Temístocles Molina Derteau; no;

“Proponen:

“Que se manifieste al Ministerio de la Guerra el agrado con que la H. Cámara vería, que dicho teniente coronel fuera propuesto para ascenderlo á la clase de coronel”.

El H. señor **Gazzani** manifestó que el señor Molina Derteano había combatido en la guerra de la independencia de Cuba, donde se le confirió el grado que hoy solicitan los firmantes del anterior pedido.

Consultada la H. Cámara, acordó se pasara el oficio.

El H. señor **Angulo**, que se excitara el celo de la Comisión respectiva, para que dentro del término reglamentario, expida informe en el proyecto sobre establecimiento de una comisaría rural en la provincia de Huari.

El H. señor **Seminario O.**, que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficiara nuevamente al señor Ministro de la Guerra, para que informe sobre el modo como el Ejecutivo ha cumplido la ley de ascensos militares; y, además, para que remita las listas de revista del presente mes, pues en ellas deben figurar los ascendidos el 27 de julio último.

El H. señor **Forero**, que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que remita el número suficiente de ejemplares de la cuenta general de la República, á fin de que sea distribuida entre los señores representantes.

El H. señor **Yépez**, que se excitara el celo de las Comisiones que conocen de los siguientes proyectos presentados en la Legislatura anterior:

Aumento del personal de las fuerzas de policía de la ciudad del Cuzco; y

Partida en el Presupuesto General para la refección de la cárcel de la referida ciudad.

El H. señor **Maldonado**, que se oficiara al H. Senado, recomendándole el pronto despacho del proyecto sobre reducción del tiempo de servicios en el ejército.

El H. señor **Vidaurre R.**, que se diera la tramitación correspondiente.

diente á la solicitud de la señorita Eloisa Seminario.

La H. Cámara accedió á los pedidos materia de consulta, y S. E. atendió los demás.

## ORDEN DEL DIA

Sin debate se aprobó el dictamen que sigue:

COMISIÓN DE REDACCIÓN.  
*El Congreso, &c.*

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Vótase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de quinientas libras para la construcción del local destinado al seminario de la ciudad de Huarás.

Comuníquese, &c.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1902.

*J. S. Hernández—Pedro Carlos Olaechea.—Oswaldo Seminario y Arámburu.*

El señor Secretario leyó:

## CÁMARA DE SENADORES

Lima, 27 de agosto de 1903.

Exmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V.E. copia del proyecto de los HH. señores del Río, Icaza y Morzán, sobre la división de la provincia de Cajatambo; el cual ha sido aprobado por el Senado, en conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión de Demarcación Territorial y con el informe de la Sociedad Geográfica que, original, también me es grato acompañar para mayor ilustración del asunto.

Dios guarde á V.E.

*Antero Aspíllaga.*

## CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 28 de agosto de 1903.

A la orden del día y á sus antecedentes.

Rúbrica de S. E.

*Montesinos.*

*El Congreso, &c.*

Considerando:

Que la vasta extensión de la provincia de Cajatambo constituye un obstáculo para su buena administración:

Ha dado la ley siguiente:

**Art. 1o.** Divídase en dos la provincia de Cajatambo del departamento de Ancachs.

**Art. 2o.** La primera, que conservará su antigua denominación de Cajatambo, tendrá por capital la misma que tiene en la actualidad; y la segunda, que se denominará provincia Bolognesi, tendrá como tal la villa de Chiquián.

**Art. 3o.** La nueva provincia de Bolognesi se compondrá de los distritos de Chiquián, Aquia, Huasta, Paellón, Tiellos, Acas, Coros, Cochas, Huillacayán y Cajacai.

**Art. 4o.** La antigua provincia de Cajatambo quedará constituida por los distritos de Cajatambo, Oyón, Pachangara, Cochamarea, Ambar, Caujul, Andajes, Huancapón y Gorgor.

**Art. 5o.** Divídese, asimismo, en dos, el distrito de Mangas. El primero que se formará de los pueblos de Puquián, Huaillapa y Copa, que miran hacia Cajatambo, y cuyo nombre y capital será Coja, pertenecerá á dicha provincia desde las cumbres de la punta de Mangas; y el segundo, cuya capital continuará siendo Mangas, conservará su nombre y que, formado de los pueblos de Mangas, Nanis, Chamas y Gorgorillo, pertenecerá á la nueva provincia de Bolognesi.

Comuníquese.

Lima, setiembre 26 de 1902.

*César A. E. del Río—Agustín Icaza.—Ricardo P. Morzán.*

Lima, agosto 27 de 1903.

Es copia.

*V. Castro Iglesias.*

Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores.

## COMISIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y GOBIERNO.

Señor:

Los señores del Río, Icaza y Morzán, Senadores por el departamento de Ancash, han formulado el proyecto de ley dividiendo en dos la provincia de Cajatambo; teniendo en cuenta para ello la vasta extensión que abraza y que constituye un obstáculo para su buena administración.

Las Comisiones, en su justo deseo de dictaminar con mejor acierto en el asunto, pidieron informe, por conducto del Ministerio de Gobierno, á la Sociedad Geográfica de Lima.

La Comisión de Demarcación Territorial de la institución nombrada ha expedido un extenso y bien fundado informe, demostrando la conveniencia de la división proyectada. Bastan las razones aducidas en él, y que la Comisión reproduce, como todo dictamen, para que la H. Cámara, tomándolas en cuenta, resuelva favorablemente el proyecto mencionado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1902.

*Benigno de La Torre.—Rafael Villanueva.—Agustín Icaza.—César A. E. del Río.—J. Capelo.—Felipe Fernández.*

Lima, 27 de agosto de 1903.

Es copia.

*V. Castro Iglesias.*

El señor **Presidente**.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor **Amézaga**.—Exmo. Señor: Como representante de esta provincia, é inspirándome en sus bien entendidos intereses, no tengo que decir sino que todos los informes que obran al respecto en el expediente han sido inspirados en una razón fundamental, cual es la buena administración de esta zona importantísima del territorio, que no puede en la actualidad tener una

buena administración por las inmensas distancias que separan un distrito de otro.

La provincia de Cajatambo es la única en la República que consta de 20 distritos; y, si á esto se agrega que es la más montuosa de todas, bastará esta observación para manifestar, aparte de la de que su población sube á 60 y tantos mil habitantes, que es necesaria su división.

No tengo más que agregar.

Y mi voto será en el sentido de la división de esa provincia, inspirándome, repito, en sus bien entendidos intereses.

Dado el punto por discutido se procedió á votar, y fué aprobado el proyecto.

El señor **Pérez**.—Exmo. Señor: Me reservo el derecho de presentar la adición correspondiente, creando un juzgado de primera instancia para la nueva provincia.

Sin debate, se aprobó el proyecto que sigue:

*El Congreso, &c.*

Considerando:

Que los jefes de sección de los ministerios disfrutan del haber mensual de £ 20, menos los del ministerio de relaciones exteriores, que sólo perciben £ 15;

Que esta desigualdad es inexplicable si se considera la calidad y multiplicidad de las labores que éstos últimos desempeñan, así como los gastos de representación inherentes á todo alto empleo de cancillería;

Resuelve:

Aumentase en cinco libras mensuales el haber de los jefes de las secciones diplomática, consular, de archivo y de mesa de partes, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, 28 de agosto de 1903.

*Cesáreo Chacaltana.—Baldomero Aspíllaga.*

Piden dispensa del trámite de lectura.

Lima, 28 de agosto de 1903.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—Montesinos.

Lima, 28 de agosto de 1903.

Por acuerdo de la H. Cámara, á solicitud del H. señor R. Vidaurre, á la orden del día.

Rúbrica de S. E.—Ráez.

El señor Secretario leyó:

*El Congreso, &c.*

Considerando:

Que el pueblo de Tambobamba, capital de la provincia de Cotabambas, carece de un local que sirva de cárcel pública, donde deben estar los enjuiciados y condenados á esa pena, que hoy se encuentran en un pueblo inmediato, sin la seguridad debida y con trasgresión de la ley;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto departamental de Apurímac, por una sola vez, la cantidad de cien libras para la construcción de una cárcel pública en el pueblo de Tambobamba.

Lima, 16 de setiembre de 1901.

*Santiago Montesinos.*  
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, 16 de setiembre de 1901.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—Forero.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

El diputado por la provincia de Cotabambas, señor Santiago Montesinos, pide se vote en el presupuesto departamental de Apurímac, por una sola vez, la cantidad de cien libras [£. 100] para la construcción de una cárcel pública en el pueblo de Tambobamba, capital de la provincia que representa, por carecer ésta de un establecimiento de ese género y tener que valerse de la cárcel establecida en

el pueblo de Palcaro, tanto para la mera detención de los que se hallan enjuiciados, como para que compurguen su pena los sentenciados á la cárcel.

La existencia de una cárcel pública en toda capital de provincia es, pues, no sólo de estricta necesidad, sino que es una prescripción terminante de la ley; por lo que vuestra Comisión de Obras Públicas no vacila en pronunciarse en favor del enunciado proyecto, que tiende á satisfacer tan importante necesidad local; máxime cuando para ello no se compromete las rentas generales, sino tan sólo la departamental de Apurímac, con la exigua suma de £. 100 por una sola vez. En tal virtud, os propone que aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1901.

*Ernesto Sousa.—E. L. Ráez.—G. Olano.—Antonio Delgado y Delgado.—S. Montesinos.*

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto encuentra fundada y necesaria la proposición del honorable diputado por la provincia de Cotabambas, por la que se vota en el presupuesto departamental de Apurímac, por una sola vez, la cantidad de cien libras [£. 100] para la construcción de una cárcel pública en el pueblo de Tambobamba, capital de la expresada provincia; en cuya virtud os propone que aprobéis el mencionado proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1901.

*B. F. Maldonado.—G. S. Santisteban.—P. José Ramírez Broussais.—J. E. Durand.—Tomás C. Ganoza.*

CÁMARA DE DIPUTADOS.

*Lima, 25 de octubre de 1901.*

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

*Oliv.*

Sin debate fué aprobado el proyecto.

El señor **Secretario** leyó:

Excmo. Señor:

El Congreso, teniendo en consideración: que la resolución legislativa de 22 de marzo de 1861, que adjudicó al colegio de instrucción media de Chuquibamba, la renta de 2,400 pesos que debía abonar la tesorería de Arequipa, no ha tenido cumplimiento; que dicho colegio se halla en riesgo de clausurarse, con gran perjuicio de la juventud de las provincias de Condesuyos, Castilla y la Unión, por la insuficiencia de fondos, si la junta departamental de Arequipa no le asigna un subsidio mayor que el exiguo de 600 soles, con que actualmente lo atiende; y que habiéndose reducido, en virtud de la ley de 21 de octubre de 1897, únicamente á tres los ramos á cuyo fomento deben consagrarse las juntas departamentales, entre los que se halla comprendida la instrucción, la junta departamental de Arequipa se halla hoy en la posibilidad de atender ampliamente á la instrucción media del departamento: ha resuelto elevar á 2,000 soles anuales el subsidio con que la junta departamental de Arequipa atiende al colegio de San Luis de Chuquibamba.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 5 de setiembre de 1899.

*J. Pastor Dávila.—Manuel Aníbal Palma.—C. A. Díez Canseco.*  
CÁMARA DE DIPUTADOS.

*Lima, 5 de setiembre de 1899.*

A las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

*Rada.*

COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DE LA H.  
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de los señores Pastor Fernández, Palma y Díez Canseco, para que la junta departamental

de Arequipa eleve á 2,000 soles el subsidio de 600 con que actualmente atiende al colegio de instrucción media de Chuquibamba.

Este importante establecimiento, creado por la ley de 29 de noviembre de 1851 y que tiene cerca de medio siglo de existencia, se halla hoy en condiciones de clausurarse por la insuficiencia de sus fondos, con perjuicio de la numerosa juventud de las provincias de Condesuyos, Castilla y La Unión que se instruye en él y que en su mayor parte no podría atender á los fuertes gastos que demandaría su instrucción en la capital del departamento.

A pesar de que, por resolución legislativa de 22 de marzo de 1861, se adjudicó al colegio referido la renta de 2,400 pesos, que debía pagar la tesorería de Arequipa, ésta, por la escasez de sus fondos, no pudo dar cumplimiento á esa resolución.

La junta departamental de Arequipa, teniendo desde su creación hasta el año 1897 que atender á numerosos ramos de la administración pública, siempre tuvo déficit en su presupuesto y sólo pudo conceder al colegio de Chuquibamba el pequeño subsidio de 600 soles; pero hoy que esos ramos se hallan reducidos á tres, por ley de 21 de octubre de 1897, y entre los que se halla comprendida la instrucción, tiene la referida junta departamental fondos suficientes para atender ampliamente á dicho colegio; y, por tanto, puede, sin el menor inconveniente, elevar á 2,000 soles el subsidio de 600 que le tiene asignado; por cuyo motivo vuestra Comisión es de parecer que apróbéis el mencionado proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de setiembre de 1899.

*Jorge Polar.—Miguel A. Rojas.—Alejandro Iberico.—Rodrigo Herrera.—G. Olano.*

—  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Lima, 8 de agosto de 1900.*

En la misma estación.

Rúbrica de S. E.

*Rojas*

## COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO. CAMARA DE DIPUTADOS

*Lima, 25 de setiembre de 1899.*

Pídase por Secretaría, al Ministerio de Justicia, el expediente relativo á la clausura del colegio de San Luis de Chuquibamba.

*Maldonado. — P. José Ramírez Broussais.*

## CAMAÑA DE DIPUTADOS

*Lima, 11 de octubre de 1899.*

Por acuerdo de la Cámara, pase este expediente á la orden del día.  
Rúbrica de S. E.

*P. Concha*

—Sin debate, se aprobó el proyecto.

El H. señor **Secretario** leyó:

*El Congreso etc.*

Considerando:

Que el fomento y protección que debe dispensarse á la instrucción primaria en todos los pueblos de la República, es un deber sagrado é importante; y que habiendo dejado de proveerse la plaza de médico titular en la provincia de Paruro, para quien estaba consignado anualmente, en el presupuesto departamental del Cuzco, la cantidad de 960 soles, puede destinarse esta suma á aquel objeto;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.** — Apícase á la compra de útiles y textos de enseñanza para las escuelas de instrucción primaria de la provincia de Paruro, las cantidades ahorradas en el presupuesto departamental del Cuzco desde el año 1899 hasta la fecha, en la provisión de médico titular para dicha provincia.

Dada, etc.

*Lima, 17 de octubre de 1901.*

*Manuel E. Pancorbo**Lima, 18 de octubre de 1901*

A las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Presupuesto.  
Rúbrica de S. E.

*Forero*

## COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra Comisión encuentra aceptable el proyecto del H. diputado por Paruro, doctor Pancorbo, para que se aplique á la compra de útiles y textos de enseñanza para las escuelas de instrucción primaria de dicha provincia, las cantidades consignadas en el presupuesto departamental del Cuzco desde el año de 1899 hasta la fecha, para el sostenimiento de médico titular en la provincia mencionada, por cuantos no se les ha aplicado á este objeto; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 6 de 1902.

*E. Pereyra.—Ramón Espinoza.—Pedro José Rada.—G. Olano.*

## COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Nada más justo que las partidas consignadas en el presupuesto departamental del Cuzco, que por alguna causa no hayan recibido su aplicación, se destinen á otros objetos que beneficien la provincia ó departamento para cuyo servicio fueron destinadas; comprendiéndolo así el H. señor Pancorbo, ha presentado el adjunto proyecto de ley, aplicando las cantidades dejadas de abonarse al médico titular de la provincia de Paruro, desde la fecha que se señalaron en el Presupuesto mencionado, hasta la fecha en que se hubiere provisto dicha plaza, á la compra de útiles y textos de enseñanza para las escuelas de instrucción primaria de dicha provincia.

Dicho proyecto ha merecido la aprobación de la Comisión de Ins-

trucción, y, tratándose de dar una aplicación destinada á la mencionada partida, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto crée debe admitirse dicho proyecto y mandar que, practicándose la liquidación respectiva, se destine el remanente que resulte á la compra de los útiles ya expresados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1902.

*B. F. Maldonado—S. José Ramírez Broussais—J. Teófilo Núñez—Pinillos y Gereda—G. S. Santisteban.*

Sin debate, fué aprobado el proyecto.

El señor Secretario leyó:

*El Congreso etc.*

Considerando:

Que el puente "La Mejorada" en el río Mantaro de la provincia de Huancayo se halla en muy malas condiciones, siendo por lo tanto imperiosa la necesidad de su inmediata reconstrucción para facilitar el comercio y la comunicación entre ese importante centro y los departamentos de Lima é Ica;

Que la reconstrucción del referido puente ha sido presupuestada en S. 25,000, según los estudios mandados hacer por el concejo municipal de Huancayo;

Que la referida provincia de Huancayo merece ser atendida por la Representación Nacional, por ser una de las que más ha sufrido en la guerra nacional soportando por dos veces la invasión del ejército chileno, y por haber sido la que más eficazmente ha contribuido al sostenimiento del actual orden de cosas; y

Que la honorable junta departamental de Junín adeuda á la municipalidad de la indicada provincia la suma diez mil soles, la que no es suficiente para llevar á cabo la reconstrucción del indicado puente;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o. Vótase en el Presupuesto

General de la República, por una sola vez, la suma de diez mil soles, destinados á la reconstrucción del puente "La Mejorada" sobre el río Mantaro en la provincia de Huancayo.

Art. 2o. Dichos fondos serán administrados por el concejo municipal de la referida provincia, el que deberá sujetar sus procedimientos á las disposiciones que sobre concesión de obras públicas señala la ley orgánica de municipalidades.

Dada, etc.

Lima, 26 agosto de 1899.

*Benito Jaime—Ernesto L. Ráez.*

Piden dispensa de todo trámite de lecturas.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

*Lima, 26 de agosto de 1899.*

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

*Rada.*

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Los HH. Representantes de la Provincia de Huancayo, conocedores prácticos de la necesidad urgente de restablecer el puente de "La Mejorada", situado sobre la parte del río Mantaro que atraviesa dicha provincia; proponen que se voten 10,000 soles en el Presupuesto General de la República, con el objeto de que la expresada cantidad, unida á otra de igual monto que adeuda la H. junta departamental de Junín á la Municipalidad de Huancayo, sirva para atender á la inmediata construcción del puente referido.

La importancia del puente de la "Mejorada" se justifica no tan solamente por ser la gran arteria del movimiento agrícola é industrial de Huancayo, sino por ser también el punto obligado del comercio de

los departamentos del centro, por manera que el restablecimiento del puente beneficiará á muchos pueblos, evitando desgracias y perjuicios, hoy tan frecuentes por las malas condiciones en que aquel se encuentra.

Pero si, aparte de la importancia notoria é indiscutible de la obra mencionada, no se considera que es muy corto el auxilio propuesto y que no se irroga al Estado el gravamen total, sino tan solo una parte moderada sobre el presupuesto de la obra, fácil es deducir que no es bastante un espíritu de recta economía para negarse á la realización de una medida clamorosamente exigida por las necesidades más vitales de una progresista y patriótica provincia que harto méritos tiene conquistados para el reconocimiento nacional.

Es en mérito de tales consideraciones, que vuestra Comisión se pronuncia en favor del proyecto y os pide su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de setiembre de 1899.

*F. de Rivero—R. Bentín—Ramón Espinoza—J. F. Ramos—Manuel Carpio Rivero.*

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Los honorables señores diputados Benito Jaime y Ernesto L. Ráez solicitan de la Representación Nacional, vote en el Presupuesto General de la República la partida de un mil libras, por una sola vez, para la construcción del puente "La Mejorada" sobre el río Mantaro en la provincia de Huancayo. Vuestra Comisión de Obras Públicas apoya dicho proyecto, lo mismo que el señor Ministro de Fomento, en el informe emitido, aunque con algunas observaciones, que los informantes estiman, desde luego, dignas de tomarse en consideración.

Nada más conveniente para el progreso del país que la construc-

ción de vías férreas, por los beneficios que están llamadas á producir, y muy especialmente en un territorio tan extenso y quebrado como el nuestro; por consiguiente, no es posible dejar de apoyar el propósito de reconstruir el puente de "La Mejorada", á fin de facilitar el comercio y la comunicación entre el centro comercial de la populosa Huancayo y los departamentos de Ica y Lima.

Pero así como los informantes se pronuncian en favor del artículo 1o. del proyecto, abundando en las mismas razones alegadas por el Poder Ejecutivo, opinan en contra del artículo 2o., por ser facultativo del Gobierno el estudio de las obras públicas que se emprendan y su reglamentación, y ajeno á los concejos provinciales correr en esta clase de obras y con la administración de rentas fiscales.

Si á esto agregamos lo innecesario de los considerandos del proyecto, vuestra Comisión Principal de Presupuesto opina: porque lo aprobéis en los siguientes términos:

*El Congreso, etc.*

Ha resuelto:

Art. 1o. Votar en el Presupuesto General de la República, por una vez, la cantidad de un mil libras para la reconstrucción del puente "La Mejorada", sobre el río Mantaro, en la provincia de Huancayo.

Art. 2o. El Poder Ejecutivo dictará las órdenes para la ejecución de dicha obra, previos los estudios convenientes.

*Comuníquese, etc.*

Dése cuenta.

Lima, setiembre 21 de 1900.

*Enrique Espinoza—D. Raúl Boza—Manuel M. de Noriega—Moisés R. Méndez.*

El señor Ráez.—Como uno de los autores del proyecto, no tengo inconveniente, Exmo. señor en aceptar las conclusiones del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, fueron aprobadas las conclusiones del dictamen.

El señor **Secretario** leyó:  
Los diputados que suscriben:

Considerando:

Que existen hoy las mismas poderosas razones que motivaron la resolución legislativa de 18 de agosto de 1898 por la que se adjudicó á los concejos municipales de los distritos de Miraflores, San José de Surco y Chorrillos de la provincia de Lima, la contribución predial correspondiente á los fondos urbanos radicados en ella y por el plazo de cinco años, proponen el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso ha resuelto prorrogar por el término de cinco años la adjudicación á los concejos municipales de los distritos de Miraflores, San José de Surco y Chorrillos, de la provincia de Lima, la contribución predial correspondiente á los fondos radicados en ellas.

Piden dispensa del trámite de lectura.

Lima, setiembre 25 de 1902.

*P. de Osma.—M. O. de Zevallos.—Rosendo Vidaurre.—Ramón Espinoza.*

—  
CÁMARA DE DIPUTADOS.

*Lima, 25 de noviembre de 1902.*

A la Comisión Principal de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

*Vidaurre.*

—  
COMISIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Los honorables diputados Osma, Ortiz de Zevallos, Vidaurre Rosendo y Espinoza Ramón, teniendo en cuenta que existen hoy las mismas razones que motivaron la resolución legislativa de 18 de agosto de 1898, por la que se adjudicó á los concejos municipales de los distritos de Miraflores, San José de Surco y Chorrillos de la provincia de Lima, la contribución predial correspondiente á los fondos urbanos radicados en ellos solicitan la pró-

rroga de esa adjudicación, por el término de cinco años más, sobre el plazo acordado anteriormente.

En el deseo de impulsar el adelantamiento de los progresistas pueblos de Miraflores, San José de Surco y Chorrillos, y no afectando el procedimiento la renta fiscal, toda vez que ésta no cuenta hoy con el rendimiento de esos fondos; nuestra Comisión Principal de Hacienda opina por la aceptación del proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1902.

*Enrique Espinoza.—Ernesto Souza.—Fausto Valdeavellano.*

El señor **Presidente**.—Está en discusión el proyecto.

El señor **Pérez**.—¿Cuándo principia esta concesión? ¿Dentro de los cinco años?

El señor **Lavalle**.—Voy á absolver la pregunta del H. señor Pérez.

La concesión otorgada por el Congreso termina este año, precisamente. Hasta este año gozan esos distritos de la concesión del Congreso. De manera que la prórroga sería para el año de 1904.

El señor **Pérez**.—Está bien. Esto sólo era lo que quería saber: si estaba en vigencia la concesión anterior.

La H. Cámara aprobó el proyecto.

El señor **Secretario** leyó:

Señor:

Los diputados que suscriben, apreciando en lo que vale el generoso obsequio de aparatos de gimnasia para uso de las escuelas municipales de Piura, cumplen un deber con presentaros el siguiente proyecto de ley:

*El Congreso, &*

Ha resuelto:

Dispensar del pago de derechos de importación los dos cajones marca H M, 7460, contenido aparatos de gimnasia para uso de las escuelas municipales de Piura.

Comuníquese, &

Lima, 18 de agosto de 1903.

*Enrique Espinoza.—A. García.*

Piden dispensa de lecturas.

## CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 18 de agosto de 1903.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

Montesinos.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA DE  
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

En el proyecto presentado por los honorables señores García y Espinoza, se pide la exoneración de derechos para unos cajones que contienen útiles destinados á los colegios municipales de Piura.

La difusión de la primera enseñanza está prescrita en el artículo 24 de la Constitución; y su protección y fomento son, por lo mismo, atribución obligatoria de los poderes públicos. Una práctica constante ha dejado establecida la liberación de derechos para los artículos del culto y los destinados á obras públicas. No sería justo hacer excepción tratándose de proteger á la primera enseñanza; por lo cual, vuestra Comisión es de sentir que, acogiéndose la iniciativa de los honorables señores Diputados autores de la proposición, se apruebe, en sustitución del presentado, el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Lima, &amp;

Exmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, hasta la suma de 20 libras máximum, los dos cajones marca H M. 7460, que contienen aparatos de gimnasia para uso de las escuelas municipales de Piura y que deben ser despachados por la aduana de Paita.

Lo comunicamos, &  
Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de agosto de 1903.

Carlos Forero.—Tomás C. Ganoza.—Paulino Delgado.—Carlos Daza.—L. A. Samanés.

El señor García.—En apoyo del dictamen, voy á permitirme hacer una breve información á la H. Cámara.

El señor Carlos Sgophor, súbdito alemán, residente en Piura, siempre pronto para hacer valiosos donativos, es el que ha obsequiado los aparatos de gimnasia á las escuelas de Piura, que absolutamente conocen ese género de ejercicios; y pidió, como es natural, que los exoneraran de los derechos fiscales.

Los honorables representantes encontrarán atendible tan justa demanda, porque en primer lugar creo que no se habría de hacer una negativa desairosa á un extranjero que tanto se interesa por el adelanto de una de nuestras provincias; y después, porque entiendo que estamos obligados á fomentar el desarrollo físico de la juventud, que es tan necesario como el cultivo de la inteligencia.

Me adhiero, pues, por estas razones, á las conclusiones del dictamen.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, la H. Cámara aprobó el dictamen.

Pasóse á discutir el proyecto que vota en el presupuesto general 200 libras para el fomento de la instrucción en Contumazá,

El H. señor Spelucín, autor del proyecto, se adhirió al dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

A solicitud del H. señor Samanés, se aplazó el asunto hasta que el H. Senado remita un proyecto que vota 80,000 soles para el fomento de la instrucción en toda la República.

Pasóse á discutir el proyecto que establece una escribanía pública en la ciudad de Caravelí.

A solicitud del H. señor Aspíllaga, se aplazó el debate hasta que se encontrara presente el autor del proyecto, H. señor Soto.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Eran las 5 h. 35 m. p. m.

Por la Redacción,

CARLOS AUREO VELARDE.

— · · · —  
Sesión del viernes 10. de setiembre  
de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR  
ÁLVAREZ CALDERÓN

SUMARIO:—Se acuerda invitar al señor,